

**Azpiroz Costa, Carlos A.**

*Derecho Canónico y misericordia*

Anuario Argentino de Derecho Canónico, Vol. XXII, 2016

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Azpiroz Costa, C. A. (2016). Derecho Canónico y Misericordia [en línea]. *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, 22. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/derecho-canónico-misericordia-azpiroz-costa.pdf> [Fecha de consulta:.....]

## DERECHO CANÓNICO Y MISERICORDIA<sup>1</sup>

MONS. CARLOS A. AZPIROZ COSTA OP

La bibliografía que se nos regala con ocasión del Año Santo extraordinario de la Misericordia es abundante. No podemos sino pasar –a modo de puerta- por la misma Bula de convocatoria *Misericordiae Vultus*. El Papa Francisco nos ha ofrecido también sucesivas catequesis y discursos (ej.: el pasado 3 de febrero en la audiencia general se ha referido al tema “justicia y misericordia”; el 9 de febrero pronunció un discurso, refiriéndose también a nuestro tema, en el encuentro con los “Misioneros de la Misericordia”). Acaba de publicarse una conversación del Santo Padre con un conocido periodista – vaticanista, Andrea Tornelli, editado en forma de libro con el nombre “El nombre de Dios es Misericordia”<sup>2</sup>. En otro orden, conocemos también el libro del Cardenal Walter Kasper “La Misericordia”<sup>3</sup>. Este texto presenta un apartado denso, bello, sobre la justicia, el derecho, el derecho canónico y la misericordia con bibliografía abundante.

Nuestro Decano, Dr. Mauricio Landra al invitarme a ofrecer esta *lectio* me envió oportunamente la *excerpta* de la disertación para el doctorado de Ana Lía Berçaitz de Boggiano<sup>4</sup>. Si bien no he podido leer la tesis completa, sólo la *excerpta*, puedo asegurarles que su primera parte –introducción- es riquísima. Seguramente en la Biblioteca de la Facultad contarán con la tesis completa. Profécticamente la Doctora Berçaitz de Boggiano se adelantó a este tiempo de gracia que estamos viviendo y lo hizo desde su estudio del Derecho Canónico. A ella mis felicitaciones.

1. *Lectio Brevis* en la apertura del ciclo lectivo 2016 de la Facultad. 15/03/2016.

2. Cf. FRANCISCO, *El nombre de Dios es Misericordia* - una conversación con Andrea Tornelli-, Barcelona 2016.

3. Cf. W. KASPER, *La misericordia – Clave del Evangelio y de la vida cristiana*, Santander 2012.

4. *La Misericordia, alma del Derecho Canónico*. Buenos Aires 2001.

## DEDICATORIA - TODO ES CUESTIÓN DE MEDIDA

Quiero dedicar esta *lectio* especialmente a los alumnos que inician su primer año en la facultad. A los de primer año les pasará que apenas iniciadas las clases muchos –como decimos los porteños- les querrán “marcar la cancha”. Los profesores, los que ya están en segundo año o en tercero, los egresados, los que ya son expertos en Derecho Canónico, etc., todos intentarán ofrecerles “la precisa”, por dónde pasan las cosas, cómo son las cosas, lo más importante, lo que realmente importa... (pensamos quizás que los “novatos” o “novicios” en la materia, no entienden aún nada o entienden poco y quizás van a estar perdidos en el mundo del Derecho Canónico).

Pero atención, no es que pretendamos “marcarles la cancha” sino más bien ¡queremos invitarlos a jugar! Así es: ¡Vengan y jueguen con nosotros! Se lo decimos en el sentido más bello y profundo de la expresión. Reciban esta conferencia o *lectio* con esta intención.

Hay una canción famosa de un cantautor argentino radicado en México desde hace muchos años: Alberto Cortés – fíjense que no cito a grandes canonistas –. La canción se titula, si mal no recuerdo “Todo es cuestión de medida”. El estribillo – que muchos recordarán- reza: “Ni poco ni demasiado todo es cuestión de medida”.

Permítanme entonces presentarles dos frases o sentencias, ustedes en seguida tendrán que reflexionar y enseguida expresar cuál de las dos es la correcta:

Sentencia 1ª “Dios mide todas las cosas”.

Sentencia 2ª: “El hombre, o el ser humano, mide todas las cosas”.

Podría incluso provocarlos a todos para que respondan con “seguridad” usando -como en esos programas de preguntas y respuestas- un segundero sonoro que con su tic-tac poco soportable pone los nervios de punta a quienes deben responder para ganar o no un premio apreciado. Vaya entonces la fatídica provocación: “minuto en el aire: YA”.

Varios de ustedes dirían: “¡Dios mide todas las cosas!”; otros al contrario: “¡El hombre mide todas las cosas!” expresando los motivos en una suerte de *Quaestio disputata*. Estamos en la UCA, donde –ya cuando cursé el ingreso a la carrera de Abogacía- se nos enseñaban las primeras letras (o primeros “palotes”) sobre Santo Tomás de Aquino.

Por ello, cuando se les presenten este tipo de preguntas (o cualquier pregunta que presentando alguna alternativa que exija aparentemente una respuesta terminante) respondan siempre: “¡Hay que distinguir!” (*oportet distinguere*). Recuerden que me dirijo especialmente a los alumnos de primer año: En cualquier examen, cuando las cosas se presentan difíciles, respondan siempre: “Hay que distinguir”.

El profesor exigente quizás les pregunte: “¿Quiere usted que lo apruebe o que lo desapruebe?”. Ustedes responderán: “hay que distinguir”... y dirán sapiencialmente: “Si desaprobándome Usted. se condena, entonces no me desapruebe; si aprobándome Ud. se condena, yo prefiero sacrificarme por Usted.”. ¿Ven? ¡Hay que saber distinguir!

Volviendo a la pregunta del millón. No es lo mismo usar el verbo “medir” en el sentido de “poner medida” a las cosas, que usar el verbo “medir” en el sentido de “sacar la medida”. De hecho, en el libro de Isaías leemos: “¿Quién midió las aguas en el hueco de su mano y abarcó con la palma las dimensiones del cielo? ¿Quién hizo caber en una medida el polvo de la tierra?” (40, 12). El profeta habla a su pueblo, que en medio del desastre dice “Dios se olvida de nosotros”.

También los invito a leer el libro de Job. Éste es el hombre sufriente que no comprende por qué la está pasando tan mal. Todos sus amigos tenían muy claro el motivo o los motivos por los cuales Job estaba sufriendo (o merecía ese castigo). Ellos tenían –vuelvo a la expresión usada más arriba- “la precisa” (la medida justa de por qué Job estaba sufriendo). Job no aceptaba ese modo de medir las cosas, las causas de su sufrimiento. Se negaba a aceptar esa explicación. Job –enojado- ha pedido explicaciones a Dios. Parece enojarse y pretende de alguna manera desafiarlo como un tango dramático diciendo “Decí por Dios que me has dado”; “¿Por qué me pasa esto si yo soy inocente?”. En el capítulo 38, ya casi en el epílogo, Dios interviene, saca del “juego” de explicaciones a los que “le habían medido la cancha a Job” y se dirige ahora a quien era el centro del debate de los “porqués”: el sufrido Job. Dios invita a su interlocutor (y al lector del libro) a “escuchar”. Incluso –como para iniciar un viaje- le dice: “¡Ajústate el cinturón!”. Y entonces comienza: “¿Quién es ese que oscurece mis designios con palabras desprovistas de sentido?”. No le explica el sentido del dolor o la causa del mismo, por qué esto, por qué aquello o lo de más allá. No se detiene en el “habríaqueísmo” para no sufrir (usando uno de los conocidos neologismos del Papa Francisco) etc., etc., etc. Dios enfrenta a Job con la realidad misma de la creación: “los límites” del mar, de la tierra, del cosmos, ¡la medida del universo! Dios, en efecto, ha puesto una medida a todo lo creado.

Muchos recordarán el Catecismo de las preguntas y respuestas. Era el que debíamos saber de memoria –hasta los de mi generación- antes de la Primera Comunión. En muchas respuestas no comprendíamos demasiado lo que decíamos casi a la perfección (como por ejemplo –lo recuerdo con exactitud- en las definiciones de las virtudes teologales). ¡Lo mismo les va a pasar en primer año cuando les digan o pidan recordar algún concepto ya visto en la clase anterior que no alcanzaron a comprender!

Recuerdo que ante la pregunta “¿para qué nos ha creado Dios?” debíamos responder (cito de memoria quizás no con demasiada precisión): “para conocerlo,

amarlo y servirlo en esta vida y gozar de Él en la vida eterna”. Conocerlo significa de alguna manera sacar la medida de las cosas, de lo creado y así descubrir al Creador. Conocíamos así lo que ya más adultos comprendimos como Ley eterna, como Ley natural, etc. Descubriendo o “sacando” de alguna manera la medida de lo creado, llegábamos a comprender que el Creador había medido lo creado.

## EL CANON COMO REGLA O MEDIDA

Cuando uno explica qué es el “canon”, sabe que es “regla o medida”. En la sala capitular del convento dominicano de San Marcos en Florencia, hoy museo. El Beato Angélico pintó un enorme fresco de la Crucifixión contemplada por varios santos de la Iglesia. Debajo de esta escena impresionante, el patrono de los artistas retrató algunos santos y personajes célebres de la Orden de Predicadores. Uno de ellos es San Raimundo de Peñafort a quien muchos invocan como patrono de los canonistas. Fray Giovanni de Fiesole (el beato Angélico) lo retrata con el “canon” en la mano, el canon es la regla o medida (los penitenciarios de las grandes basílicas romanas antiguamente imponían simbólicamente ese canon en la cabeza como señal del perdón a quienes venían a confesar sus pecados; ¡no para dárselo por la cabeza ciertamente sino como un símbolo del perdón y la misericordia!).

El Derecho Canónico, que es ciencia sagrada –bien insistía en esto el beato Pablo VI- no se justifica a sí mismo, sino que se basa o fundamenta en elementos pre - jurídicos (son como las raíces de su existencia, a pesar su autonomía y metodología científica propias) y también hunde su razón de ser en elementos meta - jurídicos, que le ofrecen, digamos, una finalidad.

Esos elementos pre jurídicos y meta jurídicos, el Derecho Canónico o la Ciencia canónica no se los da “a sí mismo”, como mirándose al espejo, en una suerte de narcisismo científico: se los brinda la filosofía y -sobre todo- pues hablamos del Derecho de la Iglesia, la teología.

Esta finalidad, lo verán queridos alumnos de primer año, la tenemos que buscar quizás de modo explícito en el último canon del Código de Derecho Canónico vigente (can.1752): la ley suprema de la Iglesia es la salvación de las almas. ¡Aprendamos esto desde el comienzo! ¡Repitémoslo juntos una y otra vez siempre y en todo lugar! (Si lo sabemos enseñar y lo sabemos aprender seguramente aprobaremos el resto de los cánones y Libros del Código).

Decimos, efectivamente, Dios es misericordioso, su misericordia es infinita. Dios es justo, su justicia es infinita. El Papa Francisco en los textos citados más arriba se pregunta y nos pregunta: “¿Justicia y Misericordia se contradicen?”.

La misericordia de Dios lleva a su cumplimiento a la verdadera justicia. Lograr que se perdone, que se desee la salvación. La misericordia no contradice a la justicia sino que la lleva al cumplimiento. En una palabra, la trasciende.

En la Catequesis de la audiencia general del pasado 3 de febrero y pocos días después, el 9 de febrero, en su mensaje a los Misioneros de la Misericordia, el Santo Padre insistió: «justicia» y «misericordia» no son contradictorias, sino más bien dos dimensiones de la misma realidad que se desarrolla progresivamente hasta alcanzar su ápice en la plenitud del amor.

Desde otra perspectiva, contemplando siempre el misterio de la misericordia, Dietrich Bonhoeffer, citado por W. Kasper, afirma que en este tiempo no hemos de hacer de la gracia una “bagatela” (Bonhoeffer habla de “gracia barata”): justificación del pecado y no del pecador; anuncio del perdón sin penitencia; el bautismo sin disciplina comunitaria; la cena sin reconocimiento de los pecados; la absolucón sin confesión personal<sup>5</sup>.

El Sacramento de la Penitencia nos permite quizás adentrarnos más profundamente en el misterio de la justicia y la misericordia.

Al Santuario de Nuestra Señora del Rosario del Milagro de la ciudad de Córdoba, mucha gente llega para confesarse. Vienen de todas partes (en efecto muchos llegan al centro de la ciudad para trámites, consultas médicas, paseo o turismo, etc.). No deja de sorprender en las personas que vienen, sus grandes dificultades, el peso de sus historias... Muchos llegan y preguntan –y no por escrupulosidad, porque eso sería otra cosa- que “en conciencia” no están tranquilos por alguno (sacerdote o no sacerdote) que ante determinada situación moral les dice: “no te preocupes”, “hacé lo que te parezca”, “hacé lo que sientas”, etc. (muchas veces esto se refiere al tema de la comunión eucarística viviendo situaciones particulares o después de cometer determinados pecados...). Es también una manera de manipular las conciencias de los demás en una especie de “misericordismo” (pseudo misericordia), que no es misericordia.

En efecto puedo manipular la conciencia desde la ley, pegándole en la cabeza con todo el peso de la ley -a quien busca y pide misericordia- creando muchas veces en el penitente una escrupulosidad que es de veras terrible. También puedo manipular su conciencia respondiendo con un ligero “no te preocupes” y mis propias ideas sobre un tema complejo o delicado, cuando la misma conciencia de quien acude por consejo o misericordia señala preguntas serias, profundas, reales, verdaderas.

No pretendo ni quiero entrar en el “casuismo”, pero quizás sí hemos de reconocer que -en una cultura del *shopping* podemos promover una moda moral

5. Cf. W. KASPER, *La misericordia – Clave del Evangelio y de la vida cristiana*, pág. 169; D. BONHOEFFER, *El precio de la gracia: el seguimiento*, Salamanca 1986.

de la selectividad (lo que nos parece bien, lo que te parece bien, lo que me llena, lo que te llena desechando otros aspectos importantes de la vida cristiana), como invitando también a acudir a “tal cura” porque “esas” cosas las perdona fácil, o –al revés- a tal otro porque no perdona (y es bien exigente).

Por eso, atención en estos temas tan delicados y profundos porque hemos de evitar cualquier lectura de corte “periodístico” - fundamentalista (*il pensiero unico* dicen los italianos, aún disfrazado de tolerancia y libertad) ¿univocismo fundamentalista?; o una lectura también de corte periodístico - ¿equivocismo relativista?, llamado de alguna manera por los italianos –y no sólo los italianos- *il pensiero debole*.

No se puede pretender una “lucha contra el legalismo” en favor de una “misericordia a la carta” en base a frases que parecen ser usadas como hashtags sin la contemplación serena de su contenido profundo, dichas “para la tribuna” (“el amor de Dios es maravilloso, ama y haz lo que quieras –citando a San Agustín, pero sin la raíz profunda del Santo Doctor de la Iglesia, es decir el por qué lo dice y el para qué lo dice...”).

## ALGUNAS CONSIDERACIONES TEOLÓGICAS

Hablemos de Derecho y Justicia en la Escritura. Ustedes se recordarán esa frase que se repite mucho: “derecho y justicia son la base de su trono”. En el Antiguo Testamento hay muchísimas citas donde derecho y justicia van juntas; una a la asidera de la otra, como dicen en el campo<sup>6</sup>. Sí, ambas van juntas, pero también se distinguen. Se relacionan los conceptos y se los distingue.

Nosotros no somos “alteridades perfectas, completas y totales en relación con Dios; somos “participación suya”. Somos participaciones “personales” de un Dios “personal”, que se dirige a nosotros interpellando nuestra libertad con una Palabra que espira Amor (una verdad fundamental y profunda). Esta específica relación nuestra con Dios funda, finalmente, nuestro ser sujetos de deberes hacia a Dios y de derechos y deberes entre nosotros, pero fundados en los primeros.

Dios no está obligado a “respetar”, a actuar en dependencia de nuestros desórdenes (afirma Santo Tomás de Aquino en el Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo) y en su misericordia puede poner un orden nuevo en nuestro desorden (la justificación), permaneciendo siempre Justo.

6. Génesis 18,19; 1Re 10,9; 2 Crónicas 9,8; 1Macabeos 2,29; Salmo 32,5; 88,15 y 96,2; 102,6; 105,3; 118,121; Isaías 9,6; 10,2; 16,5; 28,17; 32,1.16; 33,5; 56,1; 58,2; 59,9.14; Jeremías 9,23; 22,3.15; 23,5; Ezequiel 18,5; 45,9; Oseas 2,21; Amós 5,7.24; 6,12.

Él es el garante de nuestros derechos y deberes recíprocos, porque en un análisis final, respetar nuestros derechos recíprocos significa respetar el acto creativo, redentor y santificante de Dios que obra en nosotros.

De todas maneras cuando Dios respeta nuestra libertad (poniendo como supuesto la posibilidad de un rechazo total a Él, al menos como una hipótesis límite o máxima) no nos respeta como “pura alteridad” sino que formalmente respeta su acto creador en nosotros.

San Anselmo (*Proslogion* 10) había afirmado que Dios es justo cuando castiga al malvado, porque lo ha merecido con sus acciones malvadas, y es justo cuando salva al malvado dada su misericordia / magnanimidad. La contradicción es sólo aparente porque Dios es siempre justo, pero en fuerza de dos perspectivas diversas (una parte de nosotros que merecemos la pena, la otra parte de Él quien es misericordioso a quien conviene el perdón)

Santo Tomás retoma esta frase de Anselmo y la comparte: *todo aquello que Dios quiere lo quiere en fuerza de su Sabiduría y por ende es justo*<sup>7</sup>. Esta referencia a la Sabiduría -fundamental en Santo Tomás- le permite no caer en el voluntarismo: puesto que no es verdad que es bien aquello que Dios quiere –pudiendo también querer aquello que fuese contradictorio- sino que Dios quiere siempre el bien de su Sabiduría que nunca es contradictoria, pero siendo el Sumo Bien y el Sumo Juez de suyo puede hacer aquello que quiere, según la pregunta que el dueño de la viña hace al obrero envidioso de su magnanimidad (Mateo 20, 15).

Entre nosotros en cambio hay una alteridad total (de hecho uno puede vivir antes o después de otro, en un lugar distinto, en independencia total respecto al acto de ser del otro) y esta alteridad total personal exige que sea reconocida y tutelada (en un estado de derecho), pero nuestra alteridad es una alteridad total siempre en relación (dependiente de Dios y en manos de los otros) y también débil; por lo tanto puede sufrir violencias o daños profundos a niveles psico - físicos sobre los cuales entre otras cosas podríamos no tener poder (quizás también sólo por fragilidad, porque no siempre podemos sanar heridas devastadoras, o también porque conculcan nuestros deberes hacia Dios).

Esta situación nuestra exige la “objetivación” del derecho (las leyes positivas, para una ordenada convivencia de los ciudadanos y pone las bases de la justicia que entre nosotros los seres humanos es el fundamento de lo gratuito (por ejemplo: puedo donar solamente lo que es mío –a diferencia de Dios, en quien la gratuidad es el fundamento de la justicia), por lo cual “lo gratuito” / “la misericordia” tiene los límites de la posibilidad real (hacer el bien a nuestro alcance,

7. *Summa Theologiae* I, q. 21, a. 1, ad 3.

*semper sed non pro semper* – mientras sabemos que el principio es diferente respecto al mal que ha de evitarse: *Semper et pro semper*).

Si alguno no respeta sus deberes hacia mí, no significa que yo tenga la fuerza / posibilidad de limitar o renunciar a mis derechos de defensa (que en parte son obligatorios para mí porque tampoco yo soy el patrón absoluto de mí mismo y por lo tanto debo a Dios el respeto de su acto creativo, redentor... en mí, como ha sido ya dicho).

Sin embargo cada uno está obligado a crecer en la propia maduración en la generosidad y en el correr riesgos aún graves (ejemplo extremo: San Maximiliano Kolbe) aun cuando los límites psico-emotivos son muy fuertes... y a veces fortísimos (¡Beato el “no juzgar”! como nos ha dicho Jesús).

En el Nuevo Testamento no encontramos una cita análoga a la ya mencionada más arriba: “derecho y justicia son la base de su trono”. Más aún, cuando uno de la multitud del dice a Jesús: “Maestro, dile a mi hermano que comparta conmigo la herencia” (introduciéndolo en un problema de derecho sucesorio), Jesús responde: “Amigo: ¿quién me ha constituido juez o árbitro entre ustedes?” (Lucas 12, 13-14). El Maestro rechaza entrar en esas cuestiones jurídicas porque Él trae “otra” justicia”. En efecto leemos en el Profeta Oseas: “Porque yo soy Dios, no un hombre: soy el Santo en medio de ti, y no vendré con furor” (Oseas 11, 9). También leemos en el profeta Isafas: “los pensamientos de ustedes no son los míos, ni los caminos de ustedes son mis caminos...” (55, 8).

Recordamos cuando Samuel va a la casa de Jesé, van pasando sus diversos hijos como “posibles candidatos” (parecía un *casting* de candidatos a Rey). Samuel tenía una medida para “ver” quién podría suceder a Saúl; pero el Señor le dice: “el hombre ve las apariencias, pero Dios ve el corazón” (1 Samuel 16, 7). Esa es la medida de Dios. Como ven sigo con el mismo tema: la medida.

Esta relación fundamenta nuestro ser sujetos de derechos y deberes hacia Dios y entre nosotros. Pero los derechos y deberes entre nosotros se fundamentan en los derechos y deberes hacia Dios. Dios no está obligado “a respetar”, o a “actuar en dependencia de nuestros propios desórdenes” -dirá Santo Tomás de Aquino comentando a Pedro Lombardo en el Libro de las Sentencias-. En su misericordia puede poner un orden nuevo en nuestro desorden.

Esto es lo que se denomina la doctrina de la justificación. En palabras de Santo Tomás “la justicia justificante”. Permaneciendo siempre justo en la misericordia se manifiesta su omnipotencia: “Es propio de Dios usar misericordia y especialmente en esto se manifiesta su omnipotencia”<sup>8</sup>. Él, Dios, es el garante

8. *Summa Theologiae*, II-II, q. 30, a.4; texto citado por Francisco en la Bula *Misericordiae vultus* 6.

de nuestros derechos y deberes recíprocos. Porque al respetarlos –Dios respeta nuestros derechos y deberes- significa que respeta el acto creativo, redentor y santificador de Dios, que obra en nosotros. No lo hace menoscabando su omnipotencia, sino porque es omnipotente y porque reconoce en la creatura su acto creador, redentor y santificador. Respeta siempre nuestra libertad, porque al respetarla respeta su acto creador en nosotros. ¡No porque tenga que –digamos- “agachar la cabeza”! Porque, entre Dios y nosotros no hay pura alteridad. De hecho, rezamos en el salmo 116 (114-115), 12: “¿Con qué pagaré al Señor todo el bien que me hizo?”.

Como sabemos Santo Tomás habla de la virtud de la piedad y específicamente de la virtud de religión como partes de la virtud de la justicia que nos relaciona con Dios a quien no podemos nunca pagarle lo debido, su derecho, en justicia.

San Anselmo, en el *Proslogion*, dice Dios es justo cuando castiga al malvado, porque lo ha merecido con sus acciones malvado, porque lo ha merecido con sus acciones malvadas. Y es justo cuando salva al malvado, dada su misericordia o magnanimidad. Aparentemente es una contradicción, como cuando les decía “Dios mide todas las cosas”; “el hombre mide todas las cosas”, pero nuevamente es una contradicción aparente: Dios es justo siempre, pero en fuerza de dos perspectivas diversas: la nuestra (“merecemos la pena”); la suya (de quien es misericordioso y a quien “conviene”, dice Santo Tomás, el perdón).

De hecho Santo Tomás retoma esa frase de Anselmo en la Suma: todo aquello que Dios quiere lo quiere en fuerza de su sabiduría, y por ende es justo. Subrayo: sabiduría. Para no caer en el voluntarismo, como quien dijera “si Dios quisiera que lo odiásemos, odiarlo no sería malo, porque Él lo quiere”. No. Es la sabiduría, para no caer en el voluntarismo: Dios quiere siempre el bien de su sabiduría, que nunca es contradictoria. Pero siendo sumo juez y sumo bien, puede hacer lo que quiere. Recordamos en este sentido la parábola de los obreros de la viña: el dueño de la viña se dirige a uno de los que protestan por su “injusticia” preguntándole: “¿por qué tomas a mal que yo sea bueno?” (Mateo 20, 15 b).

En cuanto a la relación entre nosotros sí hay una alteridad total, personal; participada de Dios, claro; que exige ser reconocida y tutelada -al menos en un estado de derecho exigimos eso-. Y esa alteridad total, siempre en relación porque depende de Dios, está fundada en Dios, y a veces -o siempre- está en manos de los demás. Es una relación de alteridad que es clave en la virtud de la justicia; es la única virtud que exige la presencia del otro: yo puedo ser prudente conmigo mismo, templado, fuerte, pero justo sólo con el otro. Entonces, es una relación débil porque puede y podemos sufrir violencias, daños de diverso tipo. De hecho esta situación exige la objetivación del Derecho: las leyes positivas me ayudan a custodiar esa objetivación del Derecho. Por lo tanto, pone las bases de la justicia

que, entre nosotros, es el fundamento de lo gratuito. De hecho yo puedo donar lo que es mío. En Dios es distinto: la gratuidad es el fundamento de la justicia. En nosotros lo gratuito, la misericordia, tiene los límites de las posibilidades reales. Si alguno no respeta mis deberes hacia mí, no significa que yo tenga la fuerza, posibilidad de limitar o renunciar a mis derechos de defensa, que en parte son obligatorios para mí, porque tampoco yo soy el dueño absoluto de mí mismo. Y por lo tanto debo a Dios –de vuelta- el acto creativo, redentor, santificador en mí. Decíamos: lo pre jurídico. Lo meta jurídico: la salvación. Ahí es dónde uno comprende cómo juegan justicia y misericordia.

En la Biblia hay tres palabras claves que se traducen como misericordia –no son exactamente las mismas, son análogas-:

Una es el sustantivo que implica inclinarse con bondad y cariño sobre el otro; indica el amor benevolente, personal, gratuito, el prestar ayuda, protección, ternura, solicitud, cercanía, presencia, mirar con amor, con cariño, complacencia. Todo eso lo suelen traducir en “misericordia”. Dejarse mirar también, aceptar esa mirada de ternura; el amor de Dios no supone sino que crea y difunde la bondad y la belleza en las personas a las que ama gratuitamente.

Otra palabra, para hablar de misericordia, es la que designa la totalidad de deberes que incumbe a quienes se hallan unidos por el vínculo de sangre, parentesco, amistad, hospitalidad, alianza; e implica relaciones de asistencia, fidelidad, lealtad, solidaridad, sentimientos de acción y bondad activa, verdadera amistad, confianza recíproca.

Finalmente la tercera es aquella que habla de las entrañas maternas. Aquí es bueno recordar aquellas palabras del Segundo Isaías: “¿Se olvida una madre de su criatura, no se compadece del hijo de sus entrañas? ¡Pues aunque ella se olvide, yo no te olvidaré! (Is. 49, 15).

La Misericordia, dirá el Papa San Juan Pablo II en la *Dives in Misericordia*, una actitud profunda de bondad, de gracia y de amor. De amor de madre.

Jesús es el rostro de la misericordia del Padre. Y la revela. Francisco nos recuerda que la misericordia es fuente de alegría, serenidad y paz, condición para nuestra salvación, acto último supremo, ley fundamental, vía que une Dios y el hombre. San Juan XXIII decía: usar la medicina de la misericordia y no empuñar las armas de la severidad, cuando se inauguraba el Concilio. Y el Beato Pablo VI, en el preciso y precioso discurso del 7 de diciembre de 1965 -día anterior a la solemne clausura del Concilio- sintetiza el gran desafío de la contemporaneidad: “La religión del Dios que se ha hecho hombre, se ha encontrado con la religión –porque tal es- del hombre que se hace Dios”.

Parafraseando también aquel discurso, les pregunto a los estudiosos del Derecho Canónico, siendo también uno de ustedes: ¿qué ha sucedido: un cho-

que, una lucha, una condenación? Podía haberse dado, pero no se produjo. ¿Qué medidas ha tomado el Concilio para este “hombre actual”, ante este desafío contemporáneo?:

“La antigua historia del samaritano ha sido la pauta de la espiritualidad del Concilio: una simpatía inmensa lo ha penetrado todo. El descubrimiento de las necesidades humanas, que son tanto mayores cuando más grande se hace el hijo de la tierra, ha absorbido la atención de nuestro Sínodo. Vosotros –traduzco mientras leo- ustedes, humanistas modernos, que renuncian a la trascendencia de las cosas supremas, confíéranle siquiera este mérito, y reconozcan nuestro nuevo humanismo: también nosotros, más que nadie, somos promotores del hombre”<sup>9</sup>.

Decía, citando a Santo Tomás, que es propio de Dios usar misericordia; y especialmente en esto se manifiesta su omnipotencia. Jesús, su persona, no es otra cosa sino amor que se dona gratuitamente.

Volvamos al tema que nos ocupa: la “medida”. En la Escritura hay un hilo conductor que hay que descubrir, es como una “matemática” para medir estas cosas (no es que yo la haya descubierto, está ante nuestros ojos, y ustedes también ya la conocen). Es importante conocer esta matemática. Recordemos aquello de la canción al inicio de esta *lectio* “ni poco ni demasiado, todo es cuestión de medida”.

Leemos en el Génesis que Caín “fue vengado siete veces”. Lamec, su descendiente, advierte a sus mujeres –Adá y Silá- con aires presuntuosos y prepotentes: “escuchen mi voz, mujeres de Lamec, oigan mi palabra: yo maté a un hombre por una herida, y a un muchacho por una contusión, porque Caín fue vengado siete veces, pero Lamec lo será setenta y siete” (4, 23-24).

¿Cómo podemos partir desde esa “medida de la justicia por mano propia” a la medida del Evangelio de Jesucristo?

La ley del Talión, que hoy nos parece terrible, en el largo camino de la Historia de la Salvación ya era un avance de la misericordia soplado a los oídos del legislador para atenuar ese incontenible deseo de venganza, revancha, resentimiento y rencor: ¡No porque te hirió un muchacho puedes matarlo!

En el Evangelio, en esta dinámica de buscar una medida adecuada, Pedro, recitando el derecho canónico de su tiempo pregunta: “Señor ¿Cuántas veces (medida) tendré que perdonar a mi hermano las ofensas que me haga? ¿Hasta siete veces?”. Esperaba de su maestro quizás una *laudatio*: “sí, muy bien, siete veces, no está mal”. Es el número de la perfección; serán siete los sacramentos; también las virtudes (tres virtudes teologales y las cuatro morales). Muy bien.

9. Cf. PABLO VI, *Discurso en la clausura de la IV y última etapa del Concilio Vaticano II*, 7/12/1965.

Pero conocemos la respuesta de Jesús: “No te digo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete” (Mateo 18, 21-22).

Sin duda, en el Evangelio, hay una mayor libertad frente a la Ley (el Derecho vigente), pero al mismo tiempo también una mayor exigencia. Les presento –alumnos de primer año de esta Facultad de Derecho Canónico- nuevamente dos sentencias:

Sentencia 1ª: “la justicia tiene exigencias mayores que el amor”.

Sentencia 2ª: “el amor tiene exigencias mayores que la justicia”.

¿Cuál es verdadera? De nuevo, ¡minuto en el aire! ¿Qué hemos de responder?: Lo repetimos ¡Distingamos! Efectivamente, yo no puedo mandar—por ejemplo— preso a quien quiero mucho porque no me corresponde salvo que esa persona me ataque, me hiera, me cause una lesión (la justicia es más exigente que el amor). Desde otro punto de vista, haciendo alguien la fila para pagar el impuesto o una tasa ante la oficina correspondiente, ese contribuyente puede poner una sonrisa simpática al cobrador pero por dentro no deja de insultar al erario público y a todos aquellos que trabajan para él (no he cometido una injusticia, pero sabemos que sí he pecado contra la caridad)... El amor tiene más exigencias que la justicia, el amor implica toda la persona, no sólo el acto externo o justo de pagar mis impuestos en debida forma.

Conocemos la célebre frase evangélica del Sermón de la montaña: “Les aseguro que si la justicia de ustedes no es superior a la de los escribas y fariseos, no entrarán en el Reino de los Cielos” (Mateo 5, 20). A continuación de las Bienaventuranzas Aquel que promulga la Nueva Ley, en una especie de sinfonía jurídico-canónica de justicia y misericordia, usando 3 frases que se repiten (“ustedes han oído que se dijo... pero yo les digo... por lo tanto...”) en 6 movimientos semejantes (el homicidio, el adulterio, el divorcio, el juramento, la ley del talión, el amor a los enemigos) nos ayuda a entrar en una nueva dinámica, a comprender una nueva medida (cf. Mateo 5, 21-48).

¿Qué decir? ¿Jesús es más exigente que la Ley y justicia del Antiguo Testamento) ¿Es más libre? El Señor no ofrece una suerte de casuismo que se podría resolverse en exigir o permitir que —por ejemplo— se caminen menos o más pasos que los permitidos en día Sábado. Si así fuera, podríamos etiquetar a este Rabbí: es liberal, es conservador; es un hombre abierto, es cerrado, etc.

No se trata simplemente de acortar o alargar la medida sino que el Señor nos ayuda a comprender un modo de medir, el de Dios, que implica y abarca toda la persona, todas sus dimensiones. De esa manera todo aquel que escucha la Palabra del Señor, podrá concluir con humildad y corazón contrito: “sí, yo también soy un pecador, pensaba que era un hombre justo, pero también necesito de la misericordia”.

El fariseísmo es terrible, porque lleva de una u otra manera a la moral de situación, al casuismo (otra corriente, por ejemplo, podría resolver el mismo problema desde la “opción fundamental”, intentando nuevamente “poner una medida”).

Si el Derecho ofreciera –digamos- un privilegio, el fariseo, dice: “¡Ese privilegio es para mí! (por este o aquel motivo); sí ¡Yo estoy bajo el paraguas de ese privilegio! ¡Me corresponde!”

Si el Derecho, en cambio, impusiera una obligación, el fariseo hará todos los esfuerzos y aplicará su inteligencia para demostrar que dicha ley “no lo obliga”, que él está “fuera” de dicha obligación... ¡pero no los demás! ¡que deben cumplir!

Si ese profesor exigente, muy estricto, de modo sorpresivo llega un día a clase y pronuncia la sentencia fatídica: “saquen una hoja, guarden los libros...” (y dicta unas preguntas acerca de alguna de las lecciones ya dadas; sin aviso, pero siempre de acuerdo a indicaciones dadas a inicio del curso). Ante ese mar inmenso de la hoja en blanco, todos los alumnos reaccionarán con diversas actitudes en cadena:

1ª Ante ese vacío de ausencia de conocimiento que parece tragarse al alumno desde el papel en blanco, el mismo queda atrapado en un remolino de ignorancia que lo hunde;

2ª Con su lapicera o bolígrafo en la boca, de reojo observa (hablábamos de la observancia de la ley) si alguno de sus compañeros escribe “algo”.

3ª Si acaso que “la” mejor del curso o “el” mejor del curso no logran escribir una sola palabra, ese alumno observador entra en una especie de satisfacción legal, diciendo “bueno”... al menos no soy tan ignorante...

4ª Si acaso el alumno comienza a garabatear frases con sentido aunque sin ir al centro de las cuestiones (ej: “el derecho es algo importante”; “La materia que dicta el profesor, enseña muchas cosas importantes”)... Termina el susodicho considerando a los que han quedado paralizados como ignorantes, que no saben nada, ni siquiera “zafar” como él.

Así trabaja –digamos de un modo simplista- el fariseo: ley, sábado y templo han sido signos dados por la justicia y misericordia de Dios para unir al pueblo: una ley sagrada, un tiempo sagrado, un espacio sagrado.

Pero en manos de los hombres que “interpretan” o “aplican” para otros esos signos de la misericordia de Dios, los mismos se convirtieron en una especie de garrote para darles por la cabeza a los ignorantes, los que no saben, los que no observan... (provocando divisiones, exclusiones, discriminaciones ¡todo lo contrario al significado de esos signos: unir al Pueblo de Dios a través de una ley sagrada, un tiempo sagrado, un espacio sagrado).

Cuando los guardias fueron enviados por los sumos sacerdotes y fariseos a detener a Jesús volvieron con las manos vacías. “¿Por qué no lo trajeron?” -preguntaron los mandantes- y los guardias dijeron: “Nadie habló jamás como este nombre”. Los fariseos respondieron: “¿También ustedes se dejaron engañar? ¿Acaso alguno de los jefes de los fariseos ha creído en él? En cambio esa gente que no conoce la ley está maldita (cf. Juan 7, 45-49). ¡Ellos se consideraban la misma medida de la fe!

Ni poco, ni demasiado: todo es cuestión de medida. Justicia y misericordia. No podemos caer –digamos- en un “monofisismo” o “univocismo” jurídicos; ni en un nestorianismo -equivocista que separa de modo esquizofrénico (bueno, yo soy misericordioso pero no justo; yo soy justo pero no misericordioso).

Porque, atención: podríamos caer en un hipotético caso (partiendo imaginariamente de la parábola en la que Jesús describe la oración del fariseo y la del publicano en el Templo). El fariseo parece orar diciendo “gracias, Señor, por ser como soy; no como aquel”. El publicano se golpea el pecho y no se anima a levantar los ojos, pidiendo misericordia y piedad (cf. Lucas 18, 9 – 14).

Muy fácilmente, “pseudo canonistas” o “misericordiosistas” quizás ideológicos, podríamos caer en algo así como “fariseos publicanos” ¡Esto ocurre muchas veces! Nuestra oración podría ser la siguiente: “¡Gracias, Señor, porque yo soy un pecador que espero siempre, siempre en tu misericordia y no como aquel fariseo que va a Misa todos los domingos y va a comulgar y es un chanta!”. ¿No es esto “un fariseísmo de publicano”? Yo estoy en la mala, lo reconozco, pero chapaleo en el barro porque yo sé que Dios me prefiere a mí y no a aquel fariseo...

¿Cómo pasar del resentimiento a la reconciliación, de la revancha a la restauración, del rencor al reanudar (porque la religión es eso) la relación con Dios? San Pablo dirá: “Déjense reconciliar con Dios” (2 Corintios 5, 20).

## **UNA PARÁBOLA DE LA MISERICORDIA Y LA MEDIDA DE LA FELICIDAD**

En este tiempo de Cuaresma se lee la parábola del hijo pródigo. Sin duda es la más bella parábola evangélica. Pero quisiera que la apliquemos al tema de nuestro modo de medir. Preguntemos al texto: ¿cuál es la medida de la felicidad de cada uno de los personajes?

¿Cuál es la medida de la felicidad del hijo menor? El hijo menor, para ser feliz, dice: “dame la parte que me corresponde”. Eso lo hace feliz; si no, no lo pediría. Esa es la medida de su felicidad. La tentación de cerrarse, el individualismo, como dijo Francisco a los jóvenes en Asís en octubre de 2013. Incluso citaba algunas expresiones típicas del hombre de hoy (nuestras expresiones): “yo”, “libre”, “yo quiero”, “me”, “mi”, “por mí”, “conmigo”, etc. ¡Ahora –incluso- fácil-

mente está de moda auto citarse: “es lo que yo siempre digo”! Somos expertos en lo que tiene que hacer todo el mundo y apenas podemos con nosotros mismos, con nuestras propias responsabilidades que nos abruman. Somos expertos en “medir”, “marcar la cancha” a todos (incluso al Papa: si sonrío o si no sonrío al presidente de turno; si envía un rosario o no envía un rosario a un/a detenido/a; si dice o si no dice lo que pensamos que debería decir o no decir).

¿Cuál es la medida del hijo mayor? Él es serio, trabajador, eficiente. ¿Cuál es su medida para ser feliz?: Un cabrito al asador para festejar con sus amigos que nunca le ha sido dado. Si hubiera tenido el cabrito no estaría tan enojado. La miopía de mirar o medir desde lo “mucho que hago”, casi martirialmente. Ahora está de moda el “auto - martirio” (no me refiero al suicidio ni al terrorismo suicida) sino a la actitud psicológica o moral: “yo soy un mártir”, “yo soy el único que me rompo todo por los demás”... Esa miopía no le permite al hijo mayor de la parábola experimentar el gozo de vivir con el Padre. Éste fiel cumplidor de sus obligaciones podía cantar aquella otra canción, también de un autor contemporáneo, cuya letra dice: “Dios es empleado en un mostrador, da para recibir”. Toda la relación con su padre se debía resolver al modo de los contratos innominados del Derecho Romano. Agotados los nombres para cada contrato, los romanos clasificaban todo el resto, de un modo práctico en cuatro sencillas categorías: *Do ut des* (te doy para que me des); *Do ut facias* (te doy para que me hagas); *Facio ut des* (te hago para que me des); *Facio ut facias* (te hago para que me hagas). Yo di mi trabajo; él me tiene que dar algo a cambio. Todo se agota en la justicia conmutativa...

Benedicto XVI en la misa de inauguración de la Asamblea General Ordinaria del Sínodo de la Eucaristía del 2005 sorprendió a los participantes refiriéndose al “vinagre de la auto conmisericordia”<sup>10</sup>.

¿Y cuál es la medida del Padre? “Hijo mío, tú estás siempre conmigo” (siempre). “Todo lo mío es tuyo” (todo). Dios es todopoderoso, su omnipotencia –insisto, citando a Santo Tomás– es su misericordia; o especialmente en esto se manifiesta la misericordia.

En efecto cuando leemos el capítulo 5 de Mateo, éste concluye con la sentencia: “Por lo tanto sean perfectos, como es perfecto el Padre que está en el cielo” (5, 48).

Lucas -el evangelista de la misericordia que nos regala páginas únicas como la parábola del buen samaritano, la recién citada del hijo pródigo, los episodios de la resurrección del hijo único de la viuda de Naím y del buen ladrón-

10. Cf. BENEDICTO XVI, *Homilía en la inauguración de la Asamblea del Sínodo de los Obispos*, 2/10/2005.

pone en labios de Jesús la frase que el Papa Francisco nos presenta como lema de este Año Santo Extraordinario: “Sean misericordiosos, como el Padre de ustedes es misericordioso”. El texto continúa: “No juzguen, y no serán juzgados; no condenen, y no serán condenados; perdonen, y serán perdonados; den, y se les dará: se les volcará sobre el regazo una buena medida apretada, sacudida, desbordante. Porque la medida con que ustedes midan se usará para ustedes” (Lucas 6, 36-38).

¡Todos desean tocar la grandeza de esa misericordia cuya síntesis es Jesús de Nazaret! Benedicto XVI diría: “el Verbo abreviado”. Antes que actitud o virtud humana es la elección definitiva de Dios a favor de todo ser humano para su eterna salvación; una elección sellada por la sangre del Hijo de Dios.

Existe sin duda un “Vamos por todo” evangélico. Leemos en Mateo 28, 16-20: “Los once discípulos fueron a Galilea, a la montaña donde Jesús los había citado. Al verlo se postraron delante de él, sin embargo, algunos todavía dudaron (Contemos ahora cuántas veces aparece la palabra “todo/s” en esta suerte de “vamos por todo”). Acercándose, Jesús les dijo: “yo he recibido de mi Padre todo poder en el cielo y en la tierra (y el poder es servicio). , entonces, y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos (el horizonte geográfico y cultural) bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a cumplir todo lo que yo les he mandado (el contenido integral del mensaje y no el shopping selectivo: esto sí, esto no, esto no me gusta, estoy de acuerdo, esto no). Y yo estaré con ustedes todos los días hasta el fin del mundo” (el horizonte y dimensión del tiempo, de la historia –que es Historia de Salvación- hasta la segunda venida del Señor).

Esta es la misión de la Iglesia. La Iglesia tiene la misión de anunciar la misericordia de Dios, corazón palpitante del Evangelio que, por su medio, debe alcanzar la mente y el corazón de toda persona. Y eso se hace en primera persona y –bien dice el Papa Francisco- en palabras y gestos. Es la primera verdad de la Iglesia, que es sierva y mediadora: el amor de Cristo.

## **FINALMENTE, VOLVAMOS AL DERECHO CANÓNICO (Y AL CÓDIGO)**

Las notas de los sistemas comunes jurídicos se aplican al derecho de la Iglesia, al derecho canónico que, es verdadero Derecho.

Lo pre-jurídico es su fundamentación cristológica: Cristo es verdadero Dios y verdadero hombre (digamos: ni Arrio ni Apolinar, conocemos los Concilios de Nicea I y Constantinopla I).

La fundamentación antropológica, a partir de la naturaleza social del hombre. El Verbo de Dios asume toda la naturaleza humana, no “algo” o “parte” de la misma (ni Eutiques, ni Nestorio, conocemos el Concilio de Calcedonia, etc.).

Finalmente la fundamentación eclesiológica: la Iglesia es Pueblo, es comunidad, es sociedad. Pueblo convocado por la Palabra de Dios; los sacramentos, con sus efectos jurídicos; el ordenamiento jerárquico social. Se dan en la Iglesia normas emanadas por la legítima autoridad. Sus notas comunes son la imperatividad o exigencia moral y la intersubjetividad; relaciona los fieles con Dios, y coordina los carismas y acciones de los fieles. Crea un orden social coherente con la naturaleza de la Iglesia y de su misión. La Iglesia es sacramento universal de salvación, nos recordará el Concilio y el Código que, cuando lo promulgó, el Papa Juan Pablo II llamó “el último documento del Concilio”. La Iglesia es comunión de salvación; la Iglesia es institución.

Evitando –repito una vez más- un univocismo fundamentalista (esto es así y se acabó) o un relativismo equivocista (no hay posibilidad de diálogo: ésta es tu verdad, ésta es mi verdad, cada uno con lo suyo), Santo Tomás de Aquino nos habla de la analogía. Toda su síntesis está como penetrada o atravesada por la analogía. Ésta manifiesta también la riqueza de la analogía de la Creación, analogía metafísica, desde ella comprendemos la analogía de lógica, la analogía de la Fe, la analogía de la Palabra (la Palabra es una sinfonía a varias voces, escribió el Papa en la Exhortación post sinodal *Verbum Domini*). La Palabra es voz de Dios, es rostro de Cristo, es la casa de la Iglesia, palabra que no está encadenada y por ente se manifiesta en los caminos de la Misión universal de la Iglesia.

¡De este modo también podremos comprender más fácilmente la misma analogía del Derecho, con sus múltiples significados semejantes y diversos! Y dentro del Derecho Canónico o de los Cánones –y así entramos al Código- hemos de descubrir también diversas vías o canales por las cuales corre esa misericordia:

1º No puedo leer todo el derecho canónico de la misma manera superficial, horizontal. Esto podría hacerlo de una forma “simplista” o “unívoca”; podría hacerlo también con un modo de lectura meramente “enciclopédica” o “equivoca”.

Encontramos en las leyes eclesiales la belleza sinfónica de la analogía. Dentro del Código de Derecho Canónico encontramos –digamos- un pequeño Código dentro del Código:

El “Código” del derecho natural (can. 220 sobre el derecho a la intimidad, etc.).

También leemos cánones o reglas que manifiestan claramente normas propias de la ley divina positiva (can. 897 y otros cánones *incipit* de los diversos Sacramentos).

Encontramos leyes que llamamos meramente eclesiásticas que actúan el derecho divino (ej. los intersticios de tiempo entre la colación de los ministerios y la ordenación diaconal; entre la ordenación diaconal y la ordenación presbiteral, etc.).

También existen normas que –de alguna manera- “canonizan” otras que son propias de las leyes positivas civiles (Cuando el derecho canónico asume una ley civil o ley de un estado nacional, etc.; por ejemplo, en materia penal -ahora con los casos de abuso hay que tener en cuenta las leyes estatales -; o el canon 668 referido al testamento que todo religioso debe hacer antes de emitir sus votos o profesión perpetua o solemne y las leyes civiles de cada país, etc.).

2º Una vez distinguidas estas normas, es clave comprender que el derecho canónico contiene elementos sustanciales del Derecho divino.

3º En el derecho canónico se subraya el primado de la interioridad. Especialmente en el ministro sagrado (la intención de hacer lo que hace la iglesia) pero también para los destinatarios a los que se les piden varias disposiciones de ánimo para una lícita o válida recepción del sacramento. En esta perspectiva hemos de notar la importantísima distinción entre los aspectos del fuero externo y el fuero interno (sacramental o extra sacramental).

4º Hemos de destacar la importancia ya recordada de la *salus animarum* como fin del Derecho de la Iglesia (can. 1752). El fin próximo de enseñar la verdad de la revelación, hacer cumplir los preceptos divinos, dispensar los medios para la gracia (la triple función de enseñar, gobernar y santificar) y el fin remoto: la vida eterna. Desde esta perspectiva podemos descubrir el sentido y riqueza de la dispensa, los privilegios, la flexibilidad de las normas canónicas (usando expresiones como *nisi*, *dunmodo*, etc.) o el modo de presentarse el poder punitivo en la Iglesia.

4º El derecho canónico manifiesta la belleza del Evangelio que enseña la justificación del pecador, pero no la de los pecados (de allí el amor al pecador pero el odio a los pecados).

5º En esta misma perspectiva analógica, el derecho canónico expresa claramente la distinción entre el derecho sustantivo (de fondo) del derecho adjetivo (de forma o procesal). Aquí podemos comprender con mayor profundidad el sentido de los dos recientes *motu proprio* del Papa Francisco reformando el proceso de nulidades matrimoniales.<sup>11</sup>

Todos estos aspectos –que presento de modo muy sintético- nos ayudan a descubrir el misterio de la misericordia de alguna manera presente en el Derecho Canónico. Un tesoro para ir descubriendo en esta casa, en los próximos años de estudio y en el ministerio posterior. Si hablo de “derecho canónico” y “de miseri-

11. Carta Apostólica en forma de “*Motu Proprio*” *Mitis et misericors Iesus*, sobre la reforma del proceso canónico para las causas de declaración de nulidad matrimonial en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales (15 de agosto de 2015); Carta Apostólica en forma de “*Motu Proprio*” *Mitis Iudex Dominus Iesus*, sobre la reforma del proceso canónico para las causas de declaración de nulidad matrimonial en el Código de Derecho Canónico (15 de agosto de 2015).

cordia divina” he de tener claridad en las “definiciones” de ambas dos realidades y ver cómo se relacionan. Nos sorprenderán los resultados.

Hay un viejo aforismo o regla que dice “*sumum ius suma iniuria*”: el exceso de justicia es exceso de injusticia. El Filósofo – así lo llama Tomás a Aristóteles (dicho sea de paso, me enteré preparando esto: que este año ha sido declarado por la UNESCO “Año de Aristóteles” al celebrarse 2400 años de su nacimiento)- decía que la vida armónica de la polis se fundaba sobre la justicia y sobre la amistad (hoy diríamos la solidaridad), que tiene algo de gratuidad o limita con lo gratuito.

San Juan Pablo II en el Mensaje de la Paz del 1º de enero del año 2002, escrito y fechado el 8 de diciembre de 2001, después del atentado a las Torres Gemelas en Nueva York, haciéndose eco de palabras pronunciadas por sus predecesores -San Juan XXIII y el Beato Pablo VI- al binomio justicia y solidaridad del Filósofo ha unido solemnemente un aporte cristiano, en un mensaje a la paz a todas las naciones, en un mensaje que nos acerca ya a la misericordia: “No hay paz sin justicia, y no hay justicia sin perdón”.

Santo Tomás de Aquino en el Comentario de las Sentencias de Pedro Lombardo afirma: “Dios misericordioso está dispuesto a salvar por misericordia a aquellos que no puede salvar por justicia. Así (en el *sed contra*) pareciera que no actúe por necesidad de justicia; sin embargo la justicia se afirma de Dios en dos sentidos: como retributivo (como retribución de los méritos) o en otro modo justicia como la esencia de la bondad divina. Es la virtud que, según el Filósofo Aristóteles, tiene en cuenta el orden de parte de Dios mismo. Así, fuera de esta justicia Dios no actúa ni nunca puede actuar. No puede, en efecto, ser nada que no le sea conveniente. Y a esta justicia no se opone la liberalidad, la misericordia, mediante la cual se le confiere a alguien lo que no le es debido. Y esto es por la misericordia de Dios con la cual se infunde”<sup>12</sup>.

Santa Catalina de Siena, Doctora de la Iglesia, escribiéndole al Papa Urbano VI, dice de un modo análogo al Doctor común: “la justicia es santa y verdadera sólo si está condimentada por la misericordia”. Y le escribe a Urbano VI entre otras cosas una larga carta donde habla y lo exhorta a ser un buen pastor que da la vida por las ovejas, en relación a los prelados y los súbditos. Y dice así: “si se diera justicia sin misericordia, se haría con las tinieblas de la crueldad; sería más bien injusticia que justicia. Y la misericordia sin justicia, sería en el súbdito como el unguento sobre la llaga que debe ser cauterizada, ya que poniéndole sólo el unguento sin el cauterio, la llaga se gangrenaría (pudriría) en lugar de sanarla. Pero la una y la otra juntas (misericordia y justicia) dan vida. En el prelado, en el que

12. Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, 1, 43, 2, 2, cuerpo.

ella reluce (la misericordia), y en el súbdito (a no ser que no se quiera cambiar, convertirse)<sup>13</sup>.

## MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

La Iglesia está presente, y donde allí esté presente debe hacerse evidente la misericordia del Padre: en nuestras parroquias, comunidades, asociaciones, movimientos. Donde quiera que haya cristianos, cualquier debería poder encontrar un oasis de misericordia.

La Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium*, 31 se refiere al ministerio pastoral de los Obispos; no obstante el texto podemos leerlo en un sentido análogo para dos se habla del ministerio pastoral de todos en la Iglesia. ¡Una Facultad de Derecho Canónico vaya si no tiene un ministerio pastoral *in medio Ecclesiae*!

Leemos en dicho texto de la *Evangelii gaudium*: “A veces el pastor va delante para indicar el camino y cuidar la esperanza del pueblo” [Podemos paragonar esto con el *munere docendi*: quien enseña, de alguna manera está delante, anuncia, predica el Evangelio de la salvación]

“A veces va en medio del pueblo, de todos, con su cercanía sencilla y misericordiosa” [Aquí podemos contemplar la perspectiva del *munere santificandi*: comunicar la gracia especialmente a través de los sacramentos; típico del que recorre la hacienda, mira el ganado, se detiene, sana, cura, etc.,].

“A veces también camina detrás para ayudar a los rezagados, guiando al pueblo de Dios” [¿No es una imagen del *munere regendi* o *gubernandi*? De ahí la importancia de alentar y procurar la maduración de los mecanismos de participación que propone el mismo Código de Derecho Canónico].

Hablamos de la tarea de esta querida Facultad, la tarea de la Universidad. ¿Y qué es la Universidad? Alfonso X en las Siete Partidas definía de alguna manera a la Universidad como “el ayuntamiento de maestros y escolares, profesores y alumnos, que está hecho en algún lugar, con la voluntad y el entendimiento de aprender los saberes”<sup>14</sup>.

Aquí estamos. El maestro de Santo Tomás, San Alberto Magno, con palabras semejantes nos invita a dar un sentido a lo que esperamos de un nuevo año lectivo: “buscar la verdad en la dulzura de la comunidad”<sup>15</sup>. Esta Facultad, hasta

13. Carta 291 (cf. también Cartas 22, 102, 170, 243, 268, 284, 363)

14. Cf. Partida II, Título XXXI, Ley I, 1872

15. Cf. In Liber VIII *Politicorum*

por las medidas humanas, físicas, sentido de familia nos anima especialmente a vivir esta vocación.

Concluamos... El Papa Francisco en los dos últimos encuentros con su Curia (sus colaboradores) para el saludo previo a la Navidad se refirió –el 22 de diciembre de 2014- a las quince enfermedades de la Curia invitando a todos sus colaboradores a un examen de conciencia que, sin duda, también resulta útil para toda comunidad cristiana. Al año siguiente -el 21 de diciembre- habló en cambio, como mostrando la otra cara de la moneda- a las virtudes que deben tener los que trabajan en la Curia.

Valdría la pena releer ambos mensajes como alumnos y profesores de una Facultad, de una Universidad que es Católica y Pontificia.

Este Año Santo Extraordinario de la Misericordia nos invita a meditar también y a encarnar las obras de misericordia. Dejo en este momento las así llamadas “corporales” y cito las así llamadas “espirituales”: aconsejar al necesitado, enseñar al que no sabe, corregir al que yerra, consolar al triste, perdonar a los que nos ofende, soportar a los molestos, rogar por los vivos y difuntos.

Queridos amigos, profesores, alumnos, colaboradores de esta comunidad universitaria, sin darse cuenta quizás, al menos dos de estas obras de misericordia, ya las han puesto en práctica con este humilde servidor: perdonarme y soportarme. Les invito a una más rueguen por mí.

¡Muchas gracias! ¡Que tengan un muy bueno y fecundo año académico!